

AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) Geovanny Herney Ramírez Vargas identificado con C.C. 76.311.344, quien se encuentra privado de la libertad, solicita a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante derecho de petición con radicado 1-2025-5610 y BTE 774282025 del 18 de febrero de 2025, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:



SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA
Apoyo Pensado y Post Pensado, Orientación integral en factores fundamentales para el ser humano y dignidad de la persona

Bogotá DC, febrero de 2025

SEÑORES:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

Referencia: Perdón publico ley 975 de 2005, articulo 44.

Proceso N° 73 268 60 00 452 2009 00493 00

Cordial saludo.

GEOVANNY HERNEY RAMÍREZ VARGAS, identificado con C.C N° 76.311.344,
Muy respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar este perdón publico dentro de mi sentencia condenatoria.

HECHOS

En sentencia del 31 de enero de 2011 fui condenado por el juzgado 01 penal del circuito de Facatativá Cundinamarca a la pena principal de 20 años de prisión y multa de 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el término de 185 meses, por los delitos de secuestro simple como aborto calificado y agravado y fabricación tráfico y puerta de armas de fuego o municiones.

En sentencia del 3 de abril de 2011 el Tribunal superior de Cundinamarca modificó El fallo de primera instancia fijando la pena en 288 meses de prisión.



FUNDACIÓN
LIBERJUS LIBERTAD Y JUSTICIA



SOLICITUD ASESORÍA JURÍDICA

Apoyo Pensado y Post Pensado, Orientación íntegra en factores fundamentales para el ser humano y dignidad de la persona

CONSIDERACIONES Y PRETENSIONES

Pido muy respetuosamente y me dirijo a ustedes para pedir perdón dentro del edicto de la cartelera a las víctimas de este de este proceso y a la honorable rama judicial del poder público.

Juro que nunca vuelvo a delinquir, y pido perdón dentro de este proceso de sentencia condenatoria.

De antemano quedo muy agradecido y a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

GEOVANNY HERNEY RAMÍREZ VARGAS

C.C N° 76.311.344

TELÉFONOS: 323 726 0751 – 322 765 0779 – 320 979 2574

CORREOS: sierraluis719@gmail.com liberjusproyectospospensado@gmail.com

FACEBOOK: LIBERJUS LIBERTAD Y JUSTICIA

Instagram: [fundacion_liberjus](https://www.instagram.com/fundacion_liberjus)

Dirección: Carrera 48 N° 1-101 transversal 48 Barrio León 13 Villavicencio - Meta.

IMAGEN SATELITAL DE LA UBICACIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBERJUS



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2025 A LAS 8:00 A.M.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO
Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY CUATRO (04) DE MARZO DE 2025, A LAS CINCO Y MEDIA (5:30) DE LA TARDE.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: Arol Rolando Barón Cifuentes
Revisó: Giovanna Elizabeth Parra Cahueño